



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DON JOSÉ ANTONIO HUERTAS ALARCÓN CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión extraordinaria celebrada el día **treinta y uno de julio de dos mil diecinueve**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 929**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 210/2017** de Contratación, relativo a la **prórroga del contrato de servicios para la realización de programas de información, participación, ocio y cultura juvenil**, a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, Contratación y Relaciones Institucionales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la única Prórroga del contrato de servicios para la realización de programas de información, participación, ocio y cultura juvenil adjudicado a FOROLINE LEX S.L., con efectos desde el 23 de Julio de 2019 al 22 de Julio de 2020.

**Segundo.-** Aprobar el gasto de 111.611'10 euros correspondiente a esta prórroga con cargo a la aplicación presupuestaria 1201 33403 2279910 denominada “Servicio de Dinamización de barrios”, del Presupuesto municipal, desglosado en 49.401,64 euros con cargo al ejercicio del año 2019 y 62.209,46 euros con cargo al ejercicio presupuestario 2020.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **ocho de agosto de dos mil diecinueve**.

Vº Bº  
EL ALCALDE  
EN FUNCIONES

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
SUPLENTE